

---



---

**EL HERÁCLITO ESPAÑOL,**
**T DEMÓCRITO GALLEGO:**
**DEL VIERNES 18 DE AGOSTO DE 1820.**


---

**RELÁMPAGO DE ALEGRÍA Y TRUENO DE BARULLO,**  
 ó el Heráclito machacado y Demócrito tundido.

El doctor tu te lo pones,

Y el Montalvan, no lo tienes,

Con que quitándote el don,

Vienes á quedar Juan Perez.

 (*Quev. poes suelt.*)

Con esta pícara y bien discurrída letra, satirizó el socarrón y ladino Quevedo al Dr. Don Juan Perez de Montalvan, en que es muy digno de notar que aunque este quisiese ser azúcar en punto ó vidrio de Venecia quejandose judicialmente, maldita que la cosa podia hacer á su satirizante, porque á excepcion del negado. Montalván; todo lo demas es una verdad sentada y una hipotesi que no afirma y de consiguiente que jamas puede ser injuriosa. Para el negado apellidado, aun cuando hubiese gran querella; en echando mano de los novilios ó en defecto, de las etimologias; sale avante cualquiera, cuanto mas en un Quevedo.

Se me acordó este pasage, por una descómunal campaña que voy á tener, nada menos que con un señor doctor, abogado, diplomático, hombre de pró y cumplidero, y bastante conocido de los que de el saben. No quiero por ahora descubrirle ni hablar á fondo de la cosa, por que no se me diga que trato curarme en salud, ni menos que los quejosos pierdan la satisfaccion de verme ajado á contento, y tanto que si supiese sentir debiera sangrarme porque no me diese algo. Como ha de ser, *donde se dan se toman*, y no siempre se ha de triunfar. Yo amohiné á muchos, y puede que ahora las pague todas. Por decontado la lucha es muy desigual porque en lo exterior todo un señor Doctor abogado, autoridad pre-

té.ia, plenipotenciario presente, y togado futuro *sub conditio-  
ne, sed non datur casus*; con un mal discípulo, hombre lego, y  
sin arambel alguno, cualquiera conoce que es partido roba-  
do, y que no hay remedio sino llevarlas, que haya razon ó  
dexe de haberla: mas ¿quien creerá que llegue á tanto mi  
vanidad, que despreciando pantallas positivos y dictados, y  
finchandome á lo portugués, lejos de temer al tal señor, le  
compadezco con la ternura que pudiera al pastor mas inocen-  
te. El público se va á reír de semejante farolería, pero ello  
es, que quien me diera un tesoro tan seguro, como del Doc-  
tor este hago *ad libitum*, por mas que se encalabrine, y pue-  
de puede..... mas vale callar hasta el lasce..... Ahora  
me alegro haber padecido prisiones que fueron mis seminarios, y  
las grandes aulas donde cai en la cuenta y aprendí la verda-  
dera filosofia. Pobre de mi si no hubiesé padecido tanto, que  
jamás me despreocuparía de una infinidad de errores que habia  
adquirido á costa de descejarne, que tal es el resultado del  
comun estudio. No saldria á la calle el dia que se divulgue  
el papel: me correría de la importancia que van á darle que-  
josos y apasionados: nadie me desmontaría de confesarme vencido  
solo por la aprension de ser Doctor mi contrincante, y final-  
mente yo seria uno de los muchos necios que renunciando á  
su propia razon, la autoridad sola basta á convencerlos; pero  
como soy de Guzmán, corría la carabana, traté infinidad de  
gentes de todas calañas, tuve épocas en que por el roce pu-  
de observar las mas campañadas, cuando lo necesito entien-  
do un poco de especiería y zarandear libracos para amontonar  
padrinos, y jamás economizo palabras; lo mismo me impor-  
ta el Doctor, que la caravina de ambrosio, y se la perdo-  
no al más pintado que me monte mientras tenga razon. Pa-  
ra mí el valenton este no pasa de un Pedro Fernandez. La sa-  
bia é ilustre corporacion del claustro de esta universidad, va  
á tener el desconsuelo de ver convieto de pobrisimo varon en  
pública palestra, á este bastardo de su gremio, pero no por  
esto se le sigue á ella deshonor alguno, pues no hay metal  
tan rico ni abundante que no tenga alguna escoria, y este su-  
geto la es en realidad del Liceo compostelano. Como quiera,  
sobre triunfo seguro y batalla ganada, lo que mas va á pas-  
mar al Doctor y comadrones de su vergonzoso parto; es que  
yo me mantengo en mis trece ó *quod scripsi, scripsi*, que cier-  
tamente es pupa hallar tino y madurez en quien creen escribe  
cuanto se le ocurre sin miramiento ni reserva alguna. ¡Ay bo-  
bos, bobos! tengo yo mas espera que un cornudo, y mas con-  
chas que un galápago. Preguntad al procurador Quiñones en

que altura está el honor de su parte D. José Sucado, que tanto soñó reclamar, y sabreis que documento he exhibido, y si pudiera hacer mas el tribunal mas justificado, y no un mero periodista. Caed del burro inocentes, y desengañaos, que jamas personalizo, que no tenga cola la cosa, y que yo no esté seguro. A vuestra costa lo habeis de ir experimentando. Biste pues de doctrina por ahora, y hasta el prometido jaleo, concluyo con lo de picar, picar, que cerquita está el lugar.

#### NOTICIAS.

**Boyimorto ro de Agosto.** Por carta fidedigna que tengo á la vista, y recibí por extraordinario y postillon ganando horas; parece que sobre lo que publiqué en los números 22 y 29 de este periódico, volvió otra vez á presentarse en esta Corte rural, el Señor Juez de primera Instancia de Mellid con D. Pedro Ramos uno de sus Eseribanos de número, á la ratificación de los pobres paysanos molidos y estafados, la que executó á presencia de los delinquentes caciques, á pesar de lo cual, como la verdad no tiene mas de una cara, los infelices labradores prescindiendo de respetillos y panicos terrores, se afirmaron y ratificaron en sus dichos. En seguida pasó á recibir la declaración de D. Pedro Pimentel vecino de Sendelle, que bien sabe como fue todo el escandaloso atentado, y luego las de los reos, alcalde constitucional de Arzúa, su aguileño y rapante secretario de Ayuntamiento el escribano Don Jacobo Francisco Mesias gran chanbelán y sugeto muy comprendido en el *mostrador de horas minguadas* del famoso P. Vieira: el *hacina cura* Prado, el célebre y siempre original D. Fernando Barreyro, Gregorio Carreira y su muger &c.

No sé lo que resultará, aunque si lo que debe resultar, por que por mas vueltas que se den; la cosa fue muy pública y clama el debido castigo para comun escarmiento y condigna satisfacción de los inocentes y desgraciados paysanos. Es bien regular que el Señor Juez usando de equidad viciosa, no se ensangrentase, porque al cabo comió en casa del alcalde, haciendole corte todos los de la trineca, y alguno que otro combidado mullidor de cofradia, que como viejo, practico y escamado del mando, y vecino al sepulcro; acaso estará penetrado del comun axioma.

De este mundo llevarás  
Panza llena y nada mas.

Dignos magistrados, que siendo el honor de la toga, mas

que ella de vosotros, honráis la sala del crimen de esta provincia, restaurandola del público desconcepto en que la hallasteis, por los pesimos ministros que os precedieron y que á mi y á muchos inicuaamente aniquilaron! Prescindió por un momento de vuestra natural bondad, para actuaros bien de este escandalo. Apartad de vosotros en este caso la epiqueya, con que como buenos, y haciendos cargo de que no hay hombre alguno que al cabo de su vida no tenga suficientes delitos para ir al palo; templais la severidad de las leyes, haciendo sabia y justamente compatible la integridad de la justicia con el bien particular del ciudadano, en que substancialmente consiste la gran ciencia y tino de la legislacion, y la autoridad y crédito de los tribunales. Considerad el punible insulto, la execrable estafa, las escandalosas infracciones de la Constitucion y leyes divina y humana, la sordicie de pura malicia, y el infame y caco despotismo del alcalde y escribano de Arzúa, el mal cura Prado, el aturdido y azogado Barreyro, y cuantos tubiesen parte en tal atentado. Reflexionad que á mas de tan odiosa serie de delitos, la estrechez de los tiempos es circunstancia agravante, pues la cantidad de 29 duros exigida truculenta y forzadamente y mas que á lo facineroso, á la mejor y mas sencilla clase del estado, y que sabe Dios si con sus infelices familias aun estará pasando sin sal por tal empeño, clama el *oculum pro oculo* del sagrado talion que el mismo Dios ha mandado. Si el Juez de Mellid por estomago agradecido anda en paños calientes y compadrios; es mas reo que los mismos delinquentes, y en tal caso *non misereberis ejus, sed dentem pro dente, fracturam pro fractura, pedem pro pede exiges, et auferes malum de medio tui*. Dignaos, pues, desagruar la santidad de la justicia, escarnecida por tales caribes. Dad la debida satisfaccion á la Constitucion y leyes patrias, picaramente insultadas por estos déspotas. Amparad como os toca, á los que poco pueden, y como puestos en lugar de Dios pues en lo humano sois tenientes de su divina justicia; haceos terribles á semejantes Faraones. Brille aqui la disciplina legal, para que todos entiendan el poder de la autoridad en la igualdad del juicio: los delinquentes se corrijan, y el público llegue á convencerse que ante la ley y la integridad de la toga; no hay acepcion de personas, y lo mismo importa el calzon de terciopelo, que el capúz de esparto. Esto cree el Heráclito, magistrados, esto le parece, y esto clama: vuestra acreditada justificacion proveerá como siempre lo mas acertado.

## CORTES.

Sesion del dia 2. Fueron presentados por el Señor Priego

unos planes de D. José Basconi sobre hacienda y crédito público y mandaron pasar.—A la comision de hacienda.

Por el ministerio de Gracia y Justicia se remitió la solicitud de un interesado sobre dispensa de nueve meses para salir de tutoria.—A la comision de legislacion.

Los ministerios de Marina, Hacienda y Gobernacion, remitiéron exemplares, aquel, dos de cada uno de los decretos expedidos por el Gobierno desde nueve de Marzo, y estos doscientos de cierta circular expedida.—Se mandaron archibar los primeros, y doce de cada uno de los segundos.

D. Hipolito Nuñez, alcalde constitucional de Hellir, representó al Congreso contra el abuso de algunas autoridades superiores en el despojo del Ayuntamiento de aquel pueblo y elecciones de 23 de Abril.—A la comision de infracciones de constitucion.

D. Baltasar Manrique, alcalde primero constitucional de Atienza, expuso á las Cortes lo gravoso de la contribucion de diezmos, por cobrarse sin deduccion alguna y pesar esclusivamente sobre el pobre labrador.—A las comisiones de hacienda y agricultura.

Se leyeron otras tres solicitudes de varias partes sobre lo mismo, y una de ellas firmada de doscientos catorce labradores de Segovia.—A dichas comisiones.

Tres Escribanos de Sigüenza, representaron desmintiendo lo expuesto por el alcalde de aquella ciudad.—A la comision de legislacion.

Se dió cuenta de un expediente instruido por las Cortes ordinarias y aprobado por las mismas en 9 de Mayo de 1814, relativo á la ley de amortizacion de 8 de Noviembre de 1796, y despues de una leve discusion en que tomaron parte los señores Lobato, Ramos Arispe, y Sierra Pambley; se mandó archivar.

El Señor presidente anunció que la comision ayer nombrada para informar sobre la solicitud del hermano mayor de los hospitales general y pasion de la Corte; tenia concluido su informe.

Se leyó el parte que desde Sacedón dió el Señor Ministro de estado, noticiando la cabal salud de SS. MM., y que el Rey continúa bañándose con aprovechamiento—Oído con particular satisfaccion.

La comision de hacienda, convencida de la necesidad que hay de inspirar confianza á los acreedores del estado, propone: primero, que se proceda a la venta en pública subasta de los bienes adjudicados al crédito público: segundo,

que el pago de los bienes nacionales sea cual fuere su importe, se admita segun previene el reglamento, en vales reales, intereses y cualquiera otra clase de créditos, con tal que se hallen liquidados: tercero, que los vales y otros cualesquiera créditos asi recogidos se cancelen para que sean quemados despues.

El señor Priego apoyó el dictamen de la comision, por estar fundado en los principios de justicia y exigirlo asi la politica.

El señor Ezpeleta manifestó quedarian perjudicados los tenedores de créditos que no los hubiesen liquidado.

El señor Moreno Guerra exigió alguna aclaracion respecto á la tercera parte, que conforme al decreto de las Cortes extraordinarias, debería quedar reservada en favor de la nacion. Contestóle el señor conde de Toreno, que si se hubiese de aguardar á que se liquidase á todos los tenedores de créditos, seria un asunto interminable, y tanto mas perjudicial, cuanto es urgentísimo hacer conocer á la nacion, que el Congreso nacional cumple sin demora ni tergiversacion lo que ofrece. Añadió en respuesta el señor Moreno Guerra, que en su opinion era muy arriesgado el consentir que los empleados públicos intervinesen en la administracion de estas rentas.

El señor ministro de hacienda manifestó que para que los tenedores de créditos no espermentasen dilacion en sus liquidaciones, habia publicado el gobierno hace pocos dias una circular, en que se prevenia que todos los presentasen; pero que la malignidad habia interpretado siniestramente esta medida, suponiéndola dirigida á cortar la cuenta, cuyos cortes dijo, jamas fueron consentidos por el ministro, por ser absolutamente opuestos á su modo de pensar; añadió que el no haberse procedido ya por los directores del crédito público, cuyo honorado proceder y firmeza de caracter consta á toda la nacion, á la venta de algunos bienes, ha sido por efecto de su delicadeza, no creyéndose bastante autorizado, hasta que instaladas las Cortes determinasen el número de fincas que deberían venderse, segun se previene en uno de los artículos del reglamento, formado para la junta del crédito público.

Aprobóse el informe de la comision de hacienda; y habiéndose seguido una discusion entre los señores Palarea, Sierra Pambley, ministro de hacienda, Navas, Sanchez Salvador, Ochoa, Gollín, Martínez de la Rosa, Calatrava, Cepero, Conde de Toreno y Yandiola, sobre aclaraciones y adiciones que debían hacerse á los artículos presentados, se aprobaron en los terminos siguientes: primero, que se proceda inmediatamente á

la venta de los bienes nacionales, que están adjudicados al crédito público, principiándose por los que ofrezcan mas pronta salida, y sacándose à la subasta sobre el precio en que hubiesen sido valuados, sin que estos bienes así vendidos puedan jamas ser sujetos à vinculaciones, ni pasar por título alguno à manos muertas: segundo, que el pago de los referidos bienes nacionales, sea cual fuere el importe en que se rematen, se verifique conforme lo previene el reglamento, en vales reales y otros cualesquiera créditos, con tal que se hallen liquidados, sin que se admita en ningun caso dinero metálico: tercero, que tanto los vales reales, como los demas créditos con que se hubiere cubierto el importe de las fincas enagenadas, se cancelen por la junta, y llegado el término que se prefijere para su quetta, se execute esta en público.

Pidió el Señor Martínez de la Rosa, que se previniese à la junta del crédito público, manifestar mensualmente à las Cortes el progreso de estas enagenaciones, en todas las provincias, para que si se notan dilaciones se remedien, y no se crea que ahora se hacen promesas tan vagas, como se hacian por el gobierno anterior.

El Señor Yandiola presentó al Congreso una exposicion de varios ciudadanos del ateneo español, relativa al asunto que pende en las Cortes acerca de la prision del cadete de guardias de la persona del Rey D. Gaspar Aguilera, hecha por orden del capitan del mismo cuerpo, à fin de que se una al expediente.—A la comision encargada de este asunto.

El señor Isturiz dijo que se eludia la vigilancia de las Cortes y gobierno en las reglas adoptadas para el transporte de frutos y efectos à America, pues sabia que en Londres se estaba fletando un cargamento en uso de los privilegios y permisos mandados suspender. Coincidiéron varios señores, y el señor preopinante presentó su indicacion por escrito, que termina à averiguar del gobierno los permisos y privilegios exclusivos que haya en el dia, tanto concedidos à particulares como à corporaciones. A peticion del señor Conde Toreno se mandaron pasar à la comision de Comercio todos los permisos y privilegios mercantiles, que havia en la de hacienda.

El señor Moreno Guerra, hizo una proposicion sobre la libertad de yeguas de cria, con el fin de estender la de mulas à todas las provincias de la monarquía.

El señor Arispe, dijo se leyese el artículo del reglamento del Consejo de estado sobre la cobranza de derechos con arreglo à arancel, y llamasen otros aranceles para aprobarlos si ya no lo estuviesen. Informó el señor Secretario Subrié, le parecia que ya se-

habian presentado á las Cortes ordinarias, y se mandó que se buscáse en secretaría.

La comision de beneficencia, presentó su informe sobre los hospitales generales y pasion de la Corte, en todo satisfactorio y apoyando con toda amplitud la pretension del hermano mayor se señaló el día de mañana para la discusion.

La Comision de hacienda devolvió el expediente de D. Juan Antonio Obarrio, sobre que se le resarza de 40 reales de á 600 pesos que entre otras cosas perdió apresado por los argelinos, mediante nada consiguió de sus reclamaciones á la junta del crédito público. La comision opinó no pertenecer á las cortes esta solicitud, y si al Gobierno á quien toca determinarla con arreglo á las leyes—Aprobado el dictamen de la comision.

La comision eclesiástica, despues de examinar atentamente la pretension de las monjas de Santa Maria de Gracia de Bueza pidiendo se estienda á ellas la secularizacion que por el decreto de Abril se concede á los regulares; opinó que mediando los mismos motivos en las comunidades de ambos sexos, no solo debe comprender dicho decreto á las suplicantes, sino á todas las religiosas; á quienes, debe permitirse entablen semejantes solicitudes ante quien correspondá: y que sobre esto se excite el celo de los RR. obispos, gefes políticos, y alcaldes constitucionales para que procuren auxiliar estas pretensiones. Se movió discusion en que la mayor parte de Señores diputados apoyaron el dictamen de la comision, y hablaron dignamente en favor de las monjas, siendo lo mas notable el heroico celo y sabio prevision de los que indicaron lo que á la terra copio—El señor Calatrava se adhirió al dictamen de la comision, pero pidió se ampliase para prevenir que no se admitan novicias, ni se den hábitos á las que existan como está mandado con respecto á los religiosos—

El Señor Gasco presentó una indicacion, á fin de que se mandase que luego que cualquiera religiosa pida su secularizacion sea extruida de su convento por el gefe político y quede constituida en depósito en una casa á discrecion del mismo. El autor fundó su indicacion en las violencias, malos tratamientos y dificultades que podrian experimentar las infelices que desahaban la libertad concedida á todo individuo por la Constitucion. Apoyaron la indicacion los señores Giraldo, Victorica, y Cortes, y opusieronse los señores Castrillo, Navas y Villanueva: mas reputando el señor Giraldo que cuando se pedia la proteccion contra la opresion eclesiástica, nunca tenia intervencion la autoridad eclesiástica sino que es un derecho peculiar de la civil, dixo que debia correr la indicacion del señor Calatrava, se volvió á leer y se aprobó.

IMPRESA DE D. MANUEL ANTONIO REY.